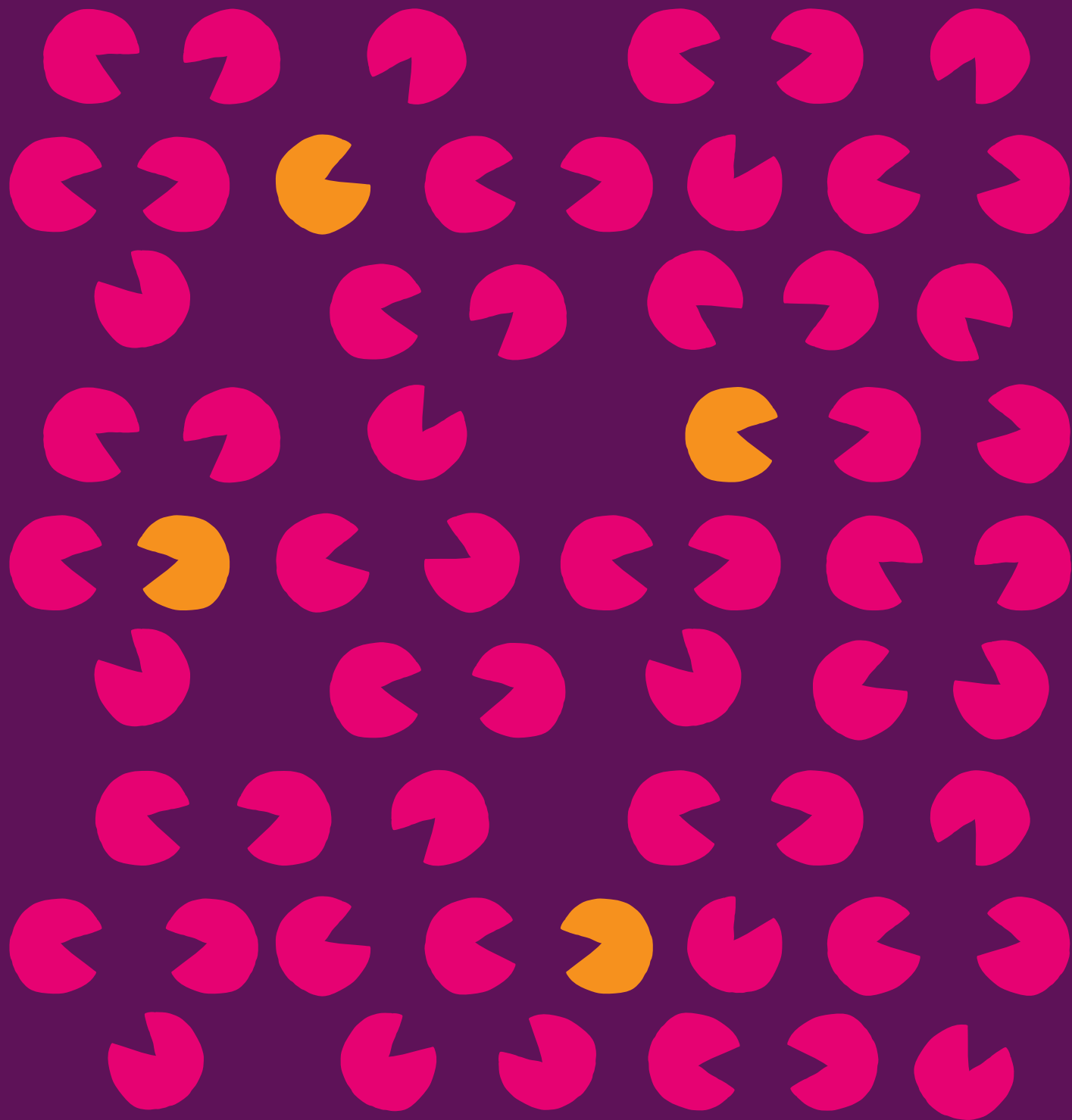




CONVOCATORIA | CONVOCATÓRIA

# ***conversaciones***

MUSEOS Y COMUNIDADES • MUSEUS E COMUNIDADES

## **CONVERSACIONES**

### **CONVOCATORIA IBEROAMERICANA PARA EL INTERCAMBIO ENTRE MUSEOS**

4ª EDICIÓN – *MUSEOS Y COMUNIDADES*

Ibermuseos es un programa intergubernamental de cooperación e integración de los países iberoamericanos para el desarrollo, articulación y fomento de políticas públicas para el área de museos y museología.

Entre sus objetivos se destacan, la promoción de mecanismos de intercambio, información y difusión entre los museos, el fomento a la circulación de colecciones y exposiciones de países participantes en el Programa, la puesta en valor del patrimonio museológico de la región iberoamericana y el fomento al derecho a la memoria de las distintas etnias, géneros, grupos y movimientos sociales.

En ese sentido, y en consonancia con las directrices de la Declaración de la Ciudad de Salvador (2007), documento referente para la cooperación iberoamericana en el ámbito de los museos y que este año cumple 10 años, el Programa Ibermuseos busca promover la cooperación, el intercambio, el diálogo y el encuentro entre museos y sus profesionales, promoviendo, entre otros mecanismos, una convocatoria iberoamericana para el intercambio entre museos.

Es así que se presenta la **4ª Convocatoria CONVERSACIONES**, bajo el tema **MUSEOS Y COMUNIDADES**, que en 2017 apoyará el desarrollo de proyectos expositivos y la circulación de bienes culturales entre uno o más países de la región iberoamericana, con el propósito de promover la realización de acciones de apropiación social de la memoria y del patrimonio cultural y natural, así como su puesta en valor.

|                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objetivo</b>                                   | Apoyar la realización y el intercambio de proyectos expositivos entre instituciones museísticas de dos o más países de la región, que aborden temas como la diversidad cultural, la preservación de la memoria y de los saberes de las culturas vivas comunitarias y que atiendan a la perspectiva de género y/o procesos migratorios. |
| <b>Alcance</b>                                    | Los países que integran la Comunidad Iberoamericana: Andorra, Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, España, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.                                                        |
| <b>Plazo para presentación de las propuestas:</b> | Del 18 de mayo al 18 de julio de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Recursos presupuestarios</b>                   | US\$ 60.000,00 (Sesenta mil dólares)                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Distribución de los recursos</b>               | Serán seleccionados dos (02) proyectos expositivos. Serán concedidos US\$ 30.000,00 (treinta mil dólares) para cada proyecto.                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Resultados esperados</b>                       | <p>Promocionar el intercambio entre instituciones museísticas de la región iberoamericana y la circulación de proyectos expositivos y de bienes culturales.</p> <p>Poner en evidencia el papel social de los museos y su relación con su comunidad, a través del reconocimiento de la memoria social como un saber y un derecho.</p>   |
| <b>Previsión de publicación de resultados</b>     | Los resultados de la convocatoria Conversaciones se divulgarán hasta el día 31 de diciembre de 2017.                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Inscripción</b>                                | <a href="http://www.bermuseos.org/convocatorias">www.bermuseos.org/convocatorias</a>                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Información adicional</b>                      | <a href="mailto:convocatorias@bermuseos.org">convocatorias@bermuseos.org</a><br>+ 55 61 3521 4008                                                                                                                                                                                                                                      |

## PREÁMBULO

**Considerando** la Carta Cultural Iberoamericana (2006), que reconoce el Espacio Cultural Iberoamericano como un sistema complejo compuesto de referencias culturales comunes y diversas, siendo así indispensable la protección y la promoción de su patrimonio cultural material e inmaterial;

**Considerando** que la Declaración de la Ciudad de Salvador, firmada por los 22 países de Iberoamérica en el I Encuentro Iberoamericano de Museos (2007), resalta la importancia de “valorizar el patrimonio cultural, la memoria y los museos, comprendiéndolos como prácticas sociales estratégicas para el desarrollo de los países de Iberoamérica y como procesos de representación de las diversidades como las étnica, social, cultural, lingüística, de género, creencia y orientación sexual”;

**Considerando** que el Programa IberoMuseos entiende los museos como instituciones dinámicas, vivas y de encuentro intercultural; como espacios que trabajan con el poder de la memoria; como instancias relevantes para el desarrollo de las funciones educativas y formativas; como herramientas adecuadas para estimular el respeto de la diversidad cultural y natural y valorizar los lazos de cohesión social de las comunidades y su relación con el medioambiente;

**Considerando** que los museos son espacios de preservación de la memoria y del patrimonio cultural, son repositorios de conocimientos que se expresan a través de la exposición de objetos, conceptos, expresiones culturales y saberes, son espacios abiertos a la experimentación donde se pueden confrontar y provocar emociones y que invitan a la revisión, la reflexión, la innovación;

A través de esta convocatoria, el Programa IberoMuseos pretende evidenciar las relaciones entre instituciones museísticas y su comunidad, apoyando proyectos expositivos en los que se vean reflejadas las relaciones entre memoria social e identidad, evidenciando el papel social de la institución museística.

## CAPÍTULO 1. OBJETIVOS

**Art. 1º.** El **Objetivo General** de la presente convocatoria, es reconocer y poner en valor diálogos contruidos entre museos, instituciones de memoria, museos comunitarios, de sitio, ecomuseos, instituciones culturales de base comunitaria y demás instituciones afines, entre dos países iberoamericanos; a través del reconocimiento de la memoria social, en cuanto carácter simbólico del pensamiento colectivo.

El **objetivo específico** de la presente convocatoria es identificar, apoyar, promover y fortalecer el intercambio de proyectos expositivos entre uno o más países iberoamericanos<sup>1</sup>, uno de los cuales necesariamente debe ser miembro del Consejo Intergubernamental<sup>2</sup> del Programa Ibero museos, incentivando el trabajo de construcción participativa de exposiciones.

**Art. 2º.** Esta convocatoria pretende incentivar el diálogo entre dos o más instituciones museísticas, de dos o más países, formar redes de trabajo y construir de manera participativa, proyectos expositivos de acervos basados en la memoria social.

4

Se prestará especial atención a:

- ✓ Rescate de prácticas de base comunitaria;
- ✓ Estímulo y promoción del diálogo, coordinación y colaboración entre varios actores sociales, culturales y económicos en un área geográfica específica;
- ✓ Fomento al protagonismo de jóvenes;
- ✓ Fomento al protagonismo de mujeres;
- ✓ Fomento de la investigación y difusión del conocimiento;
- ✓ Fomento a la estructuración y/o aprovechamiento de redes.

<sup>1</sup> Andorra, Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, España, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

<sup>2</sup> Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, España, México, Paraguay, Perú, Portugal y Uruguay.

## CAPÍTULO 2. RECURSOS PRESUPUESTARIOS Y FINANCIACIÓN

### Art. 3°. Los recursos presupuestarios

Los fondos disponibles para esta convocatoria se establecen en el apartado 2.2.1 del Plan Operativo 2017 del Programa Ibero museos, aprobado en la 11ª Reunión del Consejo Intergubernamental del Programa Ibero museos, celebrada en San José de Costa Rica, el 22 y 23 de noviembre 2016, y conforman el total de US\$ 60.000 (sesenta mil dólares).

**§1.** Se financiarán **dos (2)** proyectos con el valor de US\$ 30.000 (treinta mil dólares) para cada uno.

**§2.** Los recursos serán destinados a la financiación total o parcial de proyectos expositivos y su circulación entre instituciones museísticas Iberoamericanas.

**§3.** Los fondos serán transferidos a la institución solicitante en dos cuotas:

- a) La primera para la producción y/o readecuación del proyecto expositivo o de intercambio de bienes culturales; y
- b) La segunda para el montaje y la itinerancia de la exposición.

**§4.** Los fondos concedidos deben ser totalmente utilizados en la realización de los proyectos seleccionados.

### Art. 4°. La financiación

**§1.** Podrá ser financiado por la convocatoria *Conversaciones*:

- a. Contratación de comisarios/curadores, equipo de diseño y producción de las exposiciones creadas a partir de los conceptos, bienes culturales o de los acervos de los museos e instituciones culturales de base comunitaria, ecomuseos, museos de sitio, además de iniciativas de rescate y valorización de la memoria social de la región Iberoamericana.
- b. Contratación de servicios para el montaje y desmontaje de la exposición o de los bienes culturales, embalaje seguro y transporte de obras, ejecución de proyectos de expografía y diseño de exposiciones, preparación y producción de textos y otros elementos directamente relacionados con la realización de la exposición.

- c. Viajes y viáticos de los profesionales para el montaje de las exposiciones, con el límite del 15% (quince por ciento) de los fondos solicitados en esta convocatoria.

**§2.** No pueden ser financiados por la convocatoria *Conversaciones*:

- a) Impuestos y comisiones bancarias relativas a la ejecución del proyecto.
- b) Compra de bienes materiales permanentes, tales como muebles, computadoras, teléfonos, etc.
- c) Buffets, inauguraciones, cócteles, fiestas de inauguración y similares.
- d) Contrataciones para la captación de fondos externos.
- e) Contrataciones para la elaboración del proyecto presentado en la convocatoria *Conversaciones*.
- f) Derechos de propiedad intelectual por la utilización y exhibición de las obras.

**§3.** En caso de cofinanciamiento del proyecto, deben ser demostradas las fuentes de fondos o la planificación recogida junto a los patrocinadores y socios potenciales.

**§4.** El pago de las cuotas correspondientes a la ayuda del Programa Ibermuseos será realizado tras la comprobación de la capacidad financiera suficiente para ejecutar el Proyecto de forma integral.

**§5.** La comprobación de cofinanciación debe realizarse mediante presentación del presupuesto global del proyecto, en él se vean reflejadas las distintas fuentes de financiación comprometidas, acompañándolo, además, de una declaración de los organismos públicos o privados que lo apoyen, garantizando su compromiso con la inversión de los recursos informados en el presupuesto global del proyecto.

## CAPÍTULO 3. PARTICIPACIÓN Y ELEGIBILIDAD

**Art. 5°.** Podrán participar de la convocatoria, museos, instituciones de memoria, museos comunitarios, museos de sitio, ecomuseos, instituciones culturales de base comunitaria y demás instituciones afines, de la Comunidad Iberoamericana vinculadas a la administración pública (provincial, regional o nacional) o instituciones privadas sin ánimo de lucro, que actúen en el campo del rescate, puesta en valor y preservación de la memoria.

**§1.** La INSTITUCIÓN PROPONENTE responsable por el proyecto, debe estar constituida legalmente y ubicada en uno de los países miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Ibermuseos: Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, España, México, Paraguay, Perú, Portugal y Uruguay.

**§2.** Las demás instituciones de la Comunidad Iberoamericana actuarán como entidades colaboradoras, tanto en el caso de proyectos de circulación de exposiciones como en el caso de intercambio de bienes culturales.

**§3.** Todas las instituciones colaboradoras deben dar su consentimiento por medio de una carta con referencias claras a la institución solicitante y al proyecto presentado.

- **INSTITUCIÓN PROPONENTE**, esto es, la entidad que presenta y se responsabiliza de la ejecución íntegra del proyecto, de la gestión global de los fondos recibidos y de la interlocución con el Programa Ibermuseos;
- **INSTITUCIÓN ASOCIADA**, surgiendo la imposibilidad de presentación de alguno de los documentos descritos en el Art. 7º de esta convocatoria, la institución proponente podrá indicar una institución asociada, que cumpla con los requisitos legales y administrativos indicados, comprobando su vínculo de colaboración. La INSTITUCIÓN ASOCIADA no actuará como responsable del proyecto, apenas como intermediaria, la responsabilidad de la postulación, ejecución y rendición de cuentas, será siempre de la INSTITUCIÓN PROPONENTE.

**Art. 6°.** La **INSTITUCIÓN PROPONENTE** y la **INSTITUCIÓN ASOCIADA** (caso se aplique), deberán cumplir con los siguientes requisitos constitutivos:

- a) Ser una persona jurídica;
- b) No tener ánimo de lucro;

- c) Ser constituida en un país miembro del Consejo Intergubernamental del Programa Ibero museos: Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, España, México, Paraguay, Perú, Portugal y Uruguay;
- d) Ser constituida conforme a la legislación en vigor en uno de los países mencionados, durante al menos dos (2) años previos a la presentación de la propuesta.

**Art. 7º.** Para participar en esta convocatoria, los proyectos deben promover el intercambio de bienes culturales o la circulación de exposiciones entre dos o más museos de la Comunidad Iberoamericana, con enfoque en la puesta en valor de la memoria social local y en la apropiación comunitaria del patrimonio cultural y natural.

**Párrafo Único:** Solamente un (01) proyecto podrá ser premiado por institución.

**Art. 8º.** No pueden participar:

**8.1.** Proyectos propuestos por/dirigidos a galerías y espacios expositivos comerciales;

**8.2.** Proyectos presentados por instituciones que han incumplido en la rendición de cuentas de proyectos financiados por el Programa Ibero museos;

**8.3.** Proyectos propuestos por instituciones con funcionarios que conforman una o ambas, de las comisiones de evaluación designado para la evaluación de las propuestas.

## CAPÍTULO 4. INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTOS NECESARIOS

**Art. 9°.** Las instituciones interesadas en presentar propuestas en la 4ª Convocatoria *Conversaciones* deberán inscribirse entre el **18 de mayo y el 18 de julio de 2017**, hasta las 23h59 hora de BRASILIA/Brasil.

**Párrafo Único:** No se aceptarán proyectos recibidos después de esta fecha y hora. Los proyectos deben ajustarse a los principios y objetivos del Programa Ibermuseos.

**Art. 10°.** La inscripción del proyecto deberá ser realizada a través de la plataforma on-line Convocatorias Ibermuseos disponible en [www.ibermuseos.org/convocatorias](http://www.ibermuseos.org/convocatorias). Para proceder con la inscripción, se deben cumplimentar los formularios disponibles en dicha plataforma.

9

**10.1. Formulario de datos generales de la institución proponente y colaboradoras.**  
Donde además serán solicitados los siguientes documentos para ser anexados:

- a) **Certificación de la existencia legal** / certificado de personalidad jurídica de la **institución proponente** (pueden ser decretos, reglamentos, actas de reuniones, constitución de escrituras, estatutos, entradas en los registros públicos, inscripciones en los registros de fundaciones o similares);
- b) Certificados de **cumplimiento de obligaciones fiscales de la institución proponente**, (puede ser un certificado negativo de cuentas deudoras junto a la administración pública, certificados de aprobación de débito fiscal y contribuciones federales y de la deuda activa del Estado, certificados de agencias y oficinas de administración tributaria, u otros) conforme a las normas nacionales;
- c) **Cuenta bancaria** a nombre de la **institución proponente**, número de sucursal bancaria, código SWIFT para la recepción de la transferencia bancaria desde Brasil.
- d) **Carta de consentimiento** de todas las instituciones colaboradoras que participan en el proyecto;
- e) **Dossier de cada una de las instituciones involucradas en el proyecto**, presentando los objetivos, misión y visión, así como una presentación de los proyectos más importantes, estudios e iniciativas que fueron realizados por cada una;

**§1.** Surgiendo la imposibilidad de presentación de alguno de los documentos descritos en el punto 10.1 del Art. 10° de este Capítulo, la **institución proponente podrá indicar una institución asociada**, que cumpla con los requisitos mencionados en el punto 10.1 del Art. 10° y comprobar además el su vínculo de colaboración.

En este caso, se deben presentar los siguientes documentos:

- a. **Documento comprobatorio de la colaboración** entre las instituciones (puede ser carta de consentimiento o declaración firmada por las mismas);
- b. Certificación de la **existencia legal** o contrato de la institución asociada – certificado de la personalidad jurídica y documentación de creación o constitución, (pueden ser decretos, reglamentos, actas de las reuniones, escrituras de constitución, los estatutos, las entradas en los registros públicos, registros de inscripción de las fundaciones o similares);
- c. **Acta de Constitución** de la institución asociada donde figure la misión orientada al desarrollo de actividades culturales;
- d. Certificados de **cumplimiento de obligaciones fiscales** de la institución asociada, (puede ser un certificado negativo de cuentas deudoras con la administración pública, certificados de aprobación de débito fiscal y contribuciones federales y de la deuda activa del Estado, certificados de agencias y oficinas de administración tributaria, u otros), conforme a las normas nacionales;
- e. **Cuenta bancaria** a nombre de la institución asociada, número de sucursal bancaria, código SWIFT para la recepción de la transferencia bancaria de Brasil;
- f. Declaración de consentimiento de la **institución proponente** para autorizar el depósito del valor del premio **en la cuenta de la institución asociada**.

10

## 10.2. Formulario de inscripción del proyecto:

- a) El **proyecto** debe contener la siguiente información:
  - i. Título del proyecto;
  - ii. Comisario/a(s)/curador/responsable: nombre, semblanza;
  - iii. Instituciones participantes y breve descripción de sus objetivos;
  - iv. Lugares de realización del proyecto: institución(es), ciudad(es), estado(s), país(es);
  - v. Formulario técnico del equipo involucrado en el proyecto: funciones y breve semblanza, incluyendo el país y la institución en la que actúan;
  - vi. Descripción del proyecto;

- vii. Justificación del proyecto;
- viii. Objetivos del proyecto;
- ix. Metodología de construcción del proyecto;
- x. Listado de obras que formarán parte de la exposición, con fotografías, discriminando el origen y la información básica acerca de las obras (nombre del artista, dimensiones, técnica, año, etc.);
- xi. Documento formal que autorice el uso de las obras, su circulación y compromiso de retorno a la institución detentora de los derechos respectivos, o que demuestre el trámite de solicitud;
- xii. Material complementario sobre la exposición, caso ya esté producida (recortes de prensa, crítica publicada en la prensa, catálogos, material audiovisual, etc.).

- b) **Cronograma** por fases del proyecto, teniendo en cuenta que la ejecución del proyecto no podrá superar la fecha de 31/12/2018;
- c) **Planificación de ejecución física y financiera** del proyecto, con la especificación adecuada de las líneas a ser financiadas por Ibermuseos y, en el caso de la financiación parcial por otras fuentes;

**10.3. Plan de Divulgación y comunicación de la exposición.** Deberá contener, al menos, la siguiente información y documentación:

- a) Descripción de la estrategia de difusión y comunicación del proyecto y los resultados esperados; y
- b) Las piezas de divulgación (tal como carteles, folletos, anuncios de radio, catálogos, etc..., caso ya existan).

**10.4. Plan de Acción Educativa:** comprendido como una o más actividades de acción educativa, cultural, de formación de público, de accesibilidad, de inclusión, o de otros similares que contribuyan a la democratización del acervo expuesto y los resultados esperados.

**§2.** Es de responsabilidad total del postulante realizar la inscripción cumpliendo los requisitos solicitados en esta convocatoria, anexando los documentos solicitados y dentro de los plazos establecidos, caso esto sea incumplido, los proyectos no serán considerados.

**§3.** El Programa Ibermuseos no se responsabilizará por aquellas inscripciones que no hayan logrado concretarse por la congestión de las líneas de comunicación o de otros factores técnicos que impidan la transferencia de datos, ni por las fallas resultantes de los equipos del proponente.

## CAPÍTULO 5. EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

**Art. 11°.** Los proyectos serán evaluados en dos **etapas**: 1) Habilitación y 2) Evaluación y Clasificación:

### 11.1. Etapa de Habilitación

11.1.1. Los proyectos presentados serán sometidos a una primera etapa de **habilitación** (eliminatória), que corresponde a la verificación de la documentación mínima requerida en el Capítulo IV de esta convocatoria.

11.1.2. Los proyectos serán revisados por la Unidad Técnica del Programa IberoMuseos, que verificará el cumplimiento de los requisitos básicos de elegibilidad solicitados en la convocatoria.

11.1.3. Serán inhabilitados los proyectos que no cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos en el Capítulo IV.

11.1.4. La lista de proyectos habilitados e inhabilitados se publicará en la página web del Programa IberoMuseos [www.ibermuseus.org](http://www.ibermuseus.org).

11.1.5. Tras la publicación de los resultados de la habilitación, los proponentes inhabilitados tendrán un plazo de diez (10) días hábiles a partir del día posterior a la fecha de publicación de los resultados preliminares, para la presentación de los recursos, en formulario facilitado por la Unidad Técnica a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [convocatorias@ibermuseus.org](mailto:convocatorias@ibermuseus.org).

11.1.6. La Unidad Técnica, examinará los recursos y publicará la lista definitiva de los proyectos habilitados en la página web del Programa, dentro de cinco (05) días hábiles, a partir del día siguiente de la fecha límite para la presentación de los recursos.

### 11.2. Etapa de Evaluación y Clasificación

Los proyectos habilitados serán evaluados y clasificados por el Comité Técnico Evaluador (CTE) integrado por hasta cinco (05) expertos designados por los representantes de los doce (12) países miembros del Consejo Intergubernamental del Programa IberoMuseos, según los criterios establecidos en Art. 12° de la presente convocatoria.

**Art. 12°.** Los **criterios de evaluación** establecidos en esta convocatoria, objetivan orientar el análisis y la selección de los proyectos en armonía con los objetivos de la convocatoria.

**§1.** Cada criterio recibirá una puntuación de entre 1 y 5 de acuerdo a la siguiente escala:

| Puntuación | Evaluaciones      |
|------------|-------------------|
| <b>1</b>   | muy deficiente    |
| <b>2</b>   | deficiente        |
| <b>3</b>   | aceptable         |
| <b>4</b>   | satisfactorio     |
| <b>5</b>   | muy satisfactorio |

**§2.** El Comité Técnico Evaluador - CTE tomará en cuenta los siguientes **criterios de evaluación**:

| Criterios                          |                                                                                                                                                                                          | Puntuación   |
|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>a) Pertinencia y coherencia</b> | ¿En qué medida es pertinente la propuesta con respecto a los objetivos y prioridades de la convocatoria? ¿Qué grado de coherencia tiene el planteamiento global de la acción?            | <b>1 a 5</b> |
| <b>b) Carácter participativo</b>   | ¿En qué medida la propuesta detalla la participación de agentes internos y externos (museos y comunidades) en la concepción, planificación, ejecución y evaluación del proyecto?         | <b>1 a 5</b> |
| <b>c) Impacto sociocultural</b>    | ¿En qué medida es pertinente la propuesta con respecto la capacidad de transformación social, dinamización de la memoria social y la valorización de la memoria social local?            | <b>1 a 5</b> |
| <b>d) Adecuación técnica</b>       | ¿En qué medida el proyecto es técnicamente adecuado, teniendo en cuenta los bienes culturales elegidos, diseño expositivo (museografía) y espacio (s) disponibles para las exposiciones? | <b>1 a 5</b> |

|                        |                                                                                                                                          |              |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>e) Originalidad</b> | ¿En qué medida la propuesta es original, innovadora de prácticas y metodologías, procesos con relación al objetivo de esta convocatoria? | <b>1 a 5</b> |
| <b>TOTAL</b>           |                                                                                                                                          | <b>25</b>    |

**§3.** Los proyectos serán evaluados, además, bajo criterios que conciernen a la **descentralización y la atención a regiones menos favorecidas**:

Criterio **g) Descentralización<sup>3</sup>**:

| Puntuación | Definición                                                                                                                                                                                                        |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>2,5</b> | Para proyectos desarrollados en las ciudades que no sean capitales con población inferior a los 25.000 habitantes o proyectos de circulación que involucren instituciones de ciudades de este rango de población; |
| <b>2,0</b> | Para proyectos desarrollados en las ciudades que no sean capitales con población entre 25.001 y 50.000 habitantes o proyectos de circulación que involucren instituciones de ciudades de este rango de población; |
| <b>1,5</b> | Para proyectos desarrollados en ciudades que no sean capitales con población entre 50.001 y 100.000 habitantes;                                                                                                   |
| <b>1,0</b> | Para proyectos desarrollados en capitales regionales o ciudades con población entre 100.001 y 500.000;                                                                                                            |
| <b>0,5</b> | Para proyectos desarrollados en capitales de países o ciudades con población superior a 500.000 habitantes.                                                                                                       |

14

Criterio **h) Atención a regiones menos favorecidas**:

<sup>3</sup> Para las definiciones de "ciudad" y "capitales regionales", se respetarán los criterios y las normas administrativas, además de las estadísticas de cada país. La puntuación corresponderá a miembros del CTE, quienes, cuando necesario, realizan la consulta a los puntos focales del Programa.

| Puntuación | Índice de Desarrollo Humano – IDH | Relación de países que contemplan regiones favorecidas de acuerdo con el IDH                                                                                                           |
|------------|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1,5        | Medio                             | Para proyectos presentados por instituciones de países con IDH medio (Bolivia, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Paraguay).                                                 |
| 1,0        | Alto                              | Para los proyectos presentados por instituciones de países con IDH alto (Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Perú, República Dominicana, Uruguay, Venezuela). |
| 0,5        | Muy Alto                          | Para los proyectos presentados por instituciones de países con IDH muy alto (Andorra, Argentina, Chile, España, Portugal).                                                             |

**§4.** Por último, los proyectos serán evaluados según su factibilidad con relación a sus objetivos y resultados esperados, considerando su presupuesto, planificación, recursos humanos y materiales disponibles.

**§5.** La puntuación del criterio de factibilidad será apenas de 0 en el caso de que no sea factible alcanzar los resultados con lo presentado en términos de presupuesto, planificación, recursos humanos e materiales disponibles; o 5 en el caso que sea factible de alcanzar los resultados con los recursos presentados.

**§6. La puntuación final** de cada uno de los proyectos será la suma de los puntos definida por cada uno de los 05 (cinco) especialistas del CTE, dividida por el número de profesionales del mencionado CTE, pudiendo alcanzar el **máximo de 34 puntos**.

**§7. La clasificación final** considerará las mayores puntuaciones obtenidas, siempre considerando los decimales.

**§8.** En caso de **empate**, se considerarán los siguientes criterios de desempate para la clasificación de los proyectos, en orden de prioridad:

| Orden de Prioridad | Criterios de desempate para la clasificación de los proyectos                                                                      |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1º                 | Los proyectos que sumen mayor puntuación en las alineas “b”, “c” y “d” del §2º del Art. 12º.                                       |
| 2º                 | Mayor puntuación en el Criterio h): Regiones Menos Favorecidas del §3º del Art. 12º.                                               |
| 3º                 | En caso de persistencia en el empate, la decisión de la clasificación de los proyectos cabera a la COMISIÓN TECNICA de EVALUACION. |

**§9.** La COMISIÓN TECNICA de EVALUACIÓN –CTE es soberana, así como su decisión final sobre los proyectos premiados.

**Párrafo único:** Es de total responsabilidad del proponente, acompañar los resultados de cada etapa, que serán publicados en el portal Ibermuseos, respetando el cronograma estipulado en esta convocatoria.

## CAPÍTULO 6. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y CONCESION DE LOS RECURSOS

**Art. 13°.** El resultado final de esta convocatoria será publicado en la página web del Programa Ibermuseos: [www.ibermuseum.org](http://www.ibermuseum.org).

**Párrafo único.** Las instituciones de los dos (02) proyectos seleccionados, serán informadas por la Unidad Técnica a través de oficio y por mensaje de correo electrónico.

**Art. 14°.** El valor global destinado a la premiación de los ganadores es de **US\$ 60.000,00** (sesenta mil dólares) que serán distribuidos a razón de **US\$ 30.000,00** para cada proyecto seleccionado.

**§1°.** Para la recepción de los recursos deberá ser firmada una carta de compromiso entre la **INSTITUCIÓN PROPONENTE**, responsable por el proyecto y el Programa Ibermuseos, que determinará el plazo de un (01) año, a contar del recibimiento de los recursos, para la realización de las actividades propuestas.

**§2°.** Los recursos serán transferidos en dos parcelas de igual valor, la primera de ellas en la publicación de los resultados y la segunda tras la presentación y aprobación del informe parcial sobre la ejecución, correspondiente a la preproducción del proyecto.

**§3°.** Habiendo la incidencia de cualquier tributo, tasa o gravamen sobre los valores transferidos, estarán totalmente a cargo de la **INSTITUCIÓN PROPONENTE** y beneficiaria del resultado de esta convocatoria.

## CAPÍTULO 7. SEGUIMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

**Art. 15°** La Unidad Técnica del Programa Ibermuseos realizará el seguimiento de la ejecución de los proyectos.

**§1.** El responsable designado por la institución proponente del proyecto será el único interlocutor junto al Programa Ibermuseos, debiendo nombrar un responsable sustituto, en caso de ausencia justificada.

**§2.** Es de responsabilidad de la Presidencia del Consejo Intergubernamental del Programa Ibermuseos, la aprobación de los informes de ejecución y de la rendición de cuentas de los dos (02) proyectos seleccionados.

**§3.** Los seleccionados se comprometen a cumplir con el proyecto en la forma en que se ha aprobado, a excepción de cambios con consentimiento de la Presidencia del Consejo Intergubernamental del Programa Ibermuseos, debidamente justificado.

**§4.** La institución proponente deberá enviar dos informes de ejecución del proyecto:

- a) **informe parcial sobre la ejecución** correspondiente a la reproducción del Proyecto **para la recepción de la segunda cuota** y
- b) **informe final** después de la realización de la exposición o de la finalización de la itinerancia.

18

**Párrafo Único:** Ambos modelos de informes serán proporcionados por la Unidad Técnica del Programa Ibermuseos.

**§5.** Los dos informes de ejecución deben contener necesariamente:

- a) Informe de ejecución físico y financiera;
- b) Informe de cumplimiento del objeto y los objetivos propuestos;
- c) Evaluación de cada etapa del proyecto, de acuerdo con su cronograma y objetivos;
- d) Informe de desarrollo del plan de acción educativa;
- e) Informe de desarrollo del plan de comunicación incluyendo los materiales diseñados para la difusión del proyecto.

**§6.** Adicionalmente se deberá incluir en el informe final:

- f) Dossier de comunicación con su repercusión en los medios de comunicación, imágenes y materiales gráficos producidos para el proyecto;
- g) Dossier fotográfico de la exposición;
- h) Informe de los resultados del proyecto (número de visitantes, perfil del público visitante, logros alcanzados, etc.).

**§7.** Los informes parciales de rendición de cuentas deberán ser presentados dentro de los **30 días después** de la finalización de la **primera fase del proyecto para la transferencia de la segunda cuota, de forma digital.**

**§8.** El informe final deberá ser presentado hasta 60 días después de la **fecha final de ejecución del proyecto.**

**§9.** En caso de que sea necesario la alteración del cronograma del proyecto, la prórroga deberá ser debidamente justificada y solicitada a la Presidencia del Programa Ibermuseos con un mínimo de 60 días antes de la fecha prevista para su finalización, siendo posible ampliar cualquiera de las dos etapas solamente por un período máximo de 60 días.

**§10.** Casos excepcionales de incumplimiento del proyecto o cambios en su ejecución deberán ser comunicados a la presidencia del Consejo Intergubernamental hasta 60 días antes de la finalización prevista del proyecto, para decidir sobre su pertinencia.

**§11.** Si la institución proponente deja de entregar la rendición de cuentas dentro del plazo señalado o no cumple con todas las disposiciones de esta Convocatoria, debe restituir los valores recibidos al Fondo Ibermuseos, debidamente corregidos por el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de la Fundación Getulio Vargas (Brasil), y no podrá participar en ningún otro premio o convocatoria del Programa Ibermuseos en el período de cinco (05) años después de la devolución de los recursos.

## CAPÍTULO 8. DIFUSIÓN

**Art. 16°.** Los proyectos ganadores deben usar el logotipo del Programa Ibero museos, siguiendo su manual de aplicación, en todas las piezas de divulgación, en los títulos de crédito de las exposiciones y en todo el material de prensa publicado, tanto en formato impreso como virtual, bajo la firma de "Patrocinio" con el subtítulo: "Proyecto premiado en la 4° convocatoria CONVERSACIONES – MUSEOS y COMUNIDADES".

**Art. 17°.** Antes del inicio del cronograma de divulgación, la institución proponente del proyecto premiado deberá enviar todo el material gráfico (invitaciones, folletos carteles, comunicados de prensa, textos y créditos de las exposiciones, de entre otros) a la Unidad Técnica del Programa Ibero museos para aprobación de la aplicación su marca.

**Art. 18°.** Cualquier divulgación debe ser autorizada y acompañada por el Programa Ibero museos.

**Art. 19°.** El programa Ibero museos se reserva el derecho de utilizar los proyectos ganadores de esta convocatoria a través de su reproducción total o parcial, edición, adaptación, traducción, inclusión en bases de datos, divulgación por diversos medios de comunicación, distribución, uso directo e indirecto, entre otros, quedando prohibido cualquier uso con fines de lucro.

20

## CAPÍTULO 9. DISPOSICIONES GENERALES

**Art. 20°.** La inscripción por parte de los proponentes, determina la aceptación total e íntegra de los términos presentes en esta convocatoria.

**Art. 21°.** Proyectos que no cumplan con alguna de las especificaciones de esta convocatoria no serán considerados.

**Art. 22°.** La responsabilidad de la inscripción y ejecución del proyecto en el marco de esta convocatoria es de responsabilidad exclusiva de la institución proponente.

**Art. 23°.** La solicitud presentada incompleta, que perjudique el análisis y evaluación del proyecto, será descalificada, en cualquiera de las etapas de evaluación en la que se encuentre.

**Art. 24°.** Cada proponente, en el acto de su inscripción, declara que todos los bienes, obras y trabajos utilizados o comprendidos en el proyecto no violan los derechos de propiedad intelectual de terceros ni los derechos de uso de imagen, concordando a asumir la responsabilidad legal para atender una reclamación, demanda o litigio, ya sea directa o indirectamente, a causa de su exhibición o uso.

**Art. 25°.** Esta convocatoria está disponible en el sitio web: [www.bermuseum.org](http://www.bermuseum.org).

**Art. 26°.** Los casos omisos serán resueltos por la Presidencia del Consejo Intergubernamental del Programa Ibermuseos.

**Art. 27°.** Es de responsabilidad del proponente acompañar la divulgación de resultados de todas las etapas de esta convocatoria.

**Art. 28°.** Para más información y dudas pueden obtenerse través de la dirección: [convocatorias@bermuseum.org](mailto:convocatorias@bermuseum.org) o través del siguiente número de teléfono de la Unidad Técnica (+55-61) 3521 4008

**Art. 29°.** Esta convocatoria tendrá sus resultados divulgados hasta el día 31 de diciembre de 2017.

Ciudad de México, 18 de mayo de 2017.



**Magdalena Zavala Bonachea**  
Presidente del Consejo Intergubernamental  
Programa Ibermuseos